



INFORME DE FISCALIZACION ECONOMICO-FINANCIERA

DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE Y UNIVERSIDAD DE BAZTAN

DICIEMBRE DE 1988

INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. FINALIDAD.
- III. ALCANCE Y LIMITACIONES.
- IV. OPINION. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- V. EJECUCION PRESUPUESTO ORDINARIO.
- VI. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

I. INTRODUCCION.

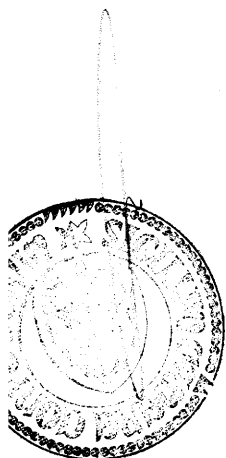
El Noble Valle y Universidad de Baztán es una entidad local de Navarra con una reglamentación y estructuración peculiar de origen histórico. Se rige además de la normativa general de los ayuntamientos navarros, por las "Ordenanzas, Cotos y Paramentos del Noble Valle y Universidad del Baztán" (1).

Las principales características de este municipio son las siguientes:

- Un único ayuntamiento para los catorce lugares que lo componen (2).
- En cada "lugar" hay un Jurado elegido por dos años, en la reunión del vecindario, conocida como "Batzarre".
- Los lugares del Baztán están agrupados en cuatro Cuarteles, eligiéndose por los Jurados correspondientes un Juntero, por cada Cuartel, para un período de cuatro años.
- La Junta General, compuesta por los miembros del ayuntamiento, los Jurados y los Junteros y presidida por el Alcalde, celebrará cuatro sesiones ordinarias al año, además de las extraordinarias convocadas por su presidente.

(1) Aprobadas por la Junta General, el 26 de Diciembre de 1925 y por la Diputación Foral por Acuerdo de 6 de Febrero de 1926 y modificadas por Acuerdos de 6 de junio de 1964, 7 de Diciembre de 1967, 13 de Septiembre de 1979, 20 de octubre de 1987 y 30 de noviembre de 1988.

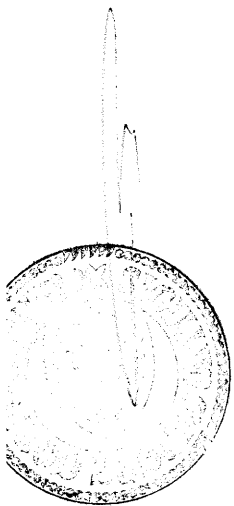
(2) Estos lugares son, según las Ordenanzas: Almándoiz, Aniz, Arizcun, Arrayoz, Azpilcueta, Berroeta, Ciga, Elizondo, Elvetea, Errazu, Garzain, Irurita, Lecároz y Oronoz. Posteriormente se incluyó el de Maya por lo que actualmente son quince.



Estas cuatro sesiones se celebrarán: el segundo día de Pascua de Resurrección, el segundo día de Pascua del Espíritu Santo, el día 29 de septiembre (S.Miguel) y el segundo día de Navidad.

Las citadas Ordenanzas se refieren a temas relacionados con el terreno comunal, como cortes de leña, plantaciones y roturaciones, aprovechamiento de helechales, construcción de bordas, pastaje de ganados, etc.

En la actualidad, la mayoría de los asuntos municipales son competencia del Ayuntamiento, quedando restringida la Junta General a los referentes al comunal, sobre los que tiene importantes repercusiones la Ley Foral 6/1986, de 28 de Mayo, de Bienes Comunales y su posterior desarrollo reglamentario.

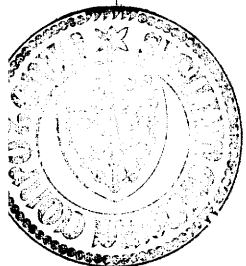


II. FINALIDAD.

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, se ha incluido en el plan de trabajo de la Cámara de Comptos, atendiendo la petición del propio Ayuntamiento, la fiscalización de la gestión económico-financiera del Noble Valle y Universidad de Baztán y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.987.

El Informe se orienta a presentar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1.987
- b) El reflejo de la situación patrimonial según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) La actividad económico-financiera del Ayuntamiento, atendiendo a la legalidad y racionalidad del gasto público.



III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha realizado sobre las cuentas correspondientes al Presupuesto Ordinario de 1987 y los Presupuestos Extraordinarios vigentes en diciembre de dicho año.

Se nos presentó también la liquidación efectuada por los dos entes que de él dependen: Residencia de Ancianos "Francisco Joaquin Iriarte" y la Ikastola de Baztán, aunque no se ha efectuado revisión contable sobre los mismos.

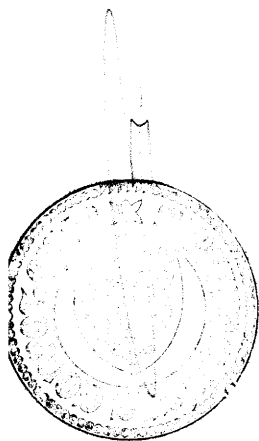
Nuestro trabajo se ha visto limitado por la normativa legal y contable aplicada a los ayuntamientos navarros, aspecto comentado por esta Cámara de Comptos en el "Estudio sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral" de enero de 1986 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 29, de 16 de Mayo de 1986.

El cierre de las cuentas de 1986, al encontrarse la depositaria en esas fechas en situación de baja, no se realizó con el rigor suficiente, lo que ha motivado que durante 1987 se efectuaran diversas correcciones.

Igualmente, debe tenerse presente la particularidad del Valle del Baztán coexistiendo junto a la normativa general sus propias Ordenanzas.

Siguiendo la tónica de los últimos informes sobre Ayuntamientos, este Informe presenta conclusiones y recomendaciones globales, en lugar del análisis por capítulos.

Queremos mostrar nuestro agradecimiento al personal del Ayuntamiento por su colaboración en la realización de este trabajo.



IV. CONCLUSIONES, OPINION Y RECOMENDACIONES.

Hemos constatado la existencia de unos adecuados expedientes de personal, de unas normas recogiendo las funciones a desarrollar por cada empleado, así como de fichas recogiendo correctamente las remuneraciones del personal.

Igualmente, hay un adecuado seguimiento de la situación bancaria, realizándose las correspondientes conciliaciones que incluyen los movimientos de los Presupuestos Extraordinarios.

La organización del archivo permite obtener rápidamente la documentación necesaria.

El Ayuntamiento dispone de un inventario de bienes inmuebles con excepción del terreno comunal, valorado en 1.559 millones de pesetas, no estando realizado el de los bienes muebles.

La reciente introducción de la informática en el Ayuntamiento no permite que sean muchos los procesos mecanizados, limitándose éstos a la realización de censos y catastros y no disponiendo de programas contables.

No obstante, en relación con la ejecución presupuestaria se detecta:

- La elaboración de los presupuestos no se realiza con el rigor preciso y, en general, puede considerarse que el presupuesto no siempre responde a un plan concreto de actuación.
- No se registran ni se aprueban las modificaciones presupuestarias. (Transferencias entre partidas). Esto, junto a lo comentado en el punto anterior, provoca que, al registrarse la ejecución real, se produzca la existencia de partidas presupuestarias con una ejecución excedida.

- Las imputaciones contables no se realizan, en algunos casos, con el rigor necesario, ni con criterios homogéneos.
- Hasta 1988 no ha existido un agente ejecutivo que facilitara la gestión de cobro de los morosos.

Si bien debe mejorarse la elaboración y ejecución de los presupuestos, entendemos que, en función de los medios humanos y materiales disponibles, existe en el Ayuntamiento una organización adecuada para la consecución de sus fines, efectuándose un aceptable control de las operaciones.

Por todo ello, consideramos que mejorando los aspectos presupuestarios, desarrollando la implantación informática e introduciendo junto a la contabilidad presupuestaria la general -no obligatoria actualmente-, los estados contables representarán adecuadamente la situación del Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, proponemos las siguientes recomendaciones:

- * Es necesario mejorar la elaboración de los presupuestos recogiendo la totalidad de las operaciones y en sus correspondientes partidas, evitando la excesiva utilización de la partida de imprevistos.
- * Sería deseable que los presupuestos respondan a un plan previamente establecido. A este respecto, debe resaltarse la dificultad existente al no conocer exactamente los Ayuntamientos la cuantía de su participación en el Fondo de las Haciendas Locales, especialmente en la parte de subvenciones de capital.
- * Debe realizarse un mayor control presupuestario, reflejando las modificaciones presupuestarias y realizando las transferencias necesarias para evitar los excedidos en las diferentes partidas.

Igualmente, los diferentes documentos contables deben contener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

- * Es conveniente que se reduzcan en lo posible los movimientos en metálico, pasando a realizarse éstos a través de las entidades financieras. Para ello, debe hacerse el máximo esfuerzo posible para lograr la domiciliación de los cobros y pagos del Ayuntamiento.

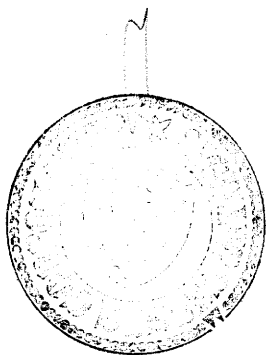
La disposición de los fondos bancarios debe realizarse siempre mediante al menos dos firmas y no una sola como se hace ahora.

- * Sería conveniente establecer un calendario para el cobro de los diferentes impuestos y tasas municipales, de forma que se establezcan los períodos de pago voluntario y se sistematice la gestión de los deudores que, lógicamente, debe terminar con el envío de los morosos al Agente Ejecutivo.

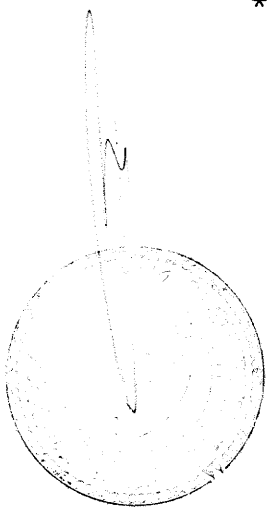
- * Debe dejarse constancia de la aprobación de los roldes, censos, etc. de los que se derivan los ingresos, así como de las modificaciones que se producen en los mismos.

- * Dado el importante movimiento en metálico a través de la depositaria, es necesario que quede constancia de los arqueos que se practiquen, ajustando las diferencias que puedan surgir, realizando diariamente el cuadro de caja y los arqueos con periodicidad mensual.

Igualmente, deberían realizarse al menos mensualmente aquellos libramientos o cargaremes resumen de varias operaciones.



- * Es conveniente completar el actual sistema contable con una contabilidad patrimonial, y en este sentido debe hacerse el mayor esfuerzo posible. No obstante, hay que indicar que se está trabajando desde el Gobierno de Navarra en un nuevo sistema contable para las Entidades Locales.
- * La Cuenta de Repartimientos debe considerarse como una cuenta de tesorería más y su saldo no debe quedar como Resultas, sino que todos sus movimientos deben ser anotados en sus correspondientes conceptos.
- * Sería conveniente estudiar la posible actualización de las "Ordenanzas" del Valle, ya que desde la última realizada hay diversos acontecimientos de importancia que influyen de manera notoria (Constitución, Amejoramiento, Ley de Comunales, ...), si bien está pendiente la Ley Foral sobre Administración Municipal.



Con esta actualización se definirían una serie de aspectos, cuya regulación actualmente es discutida, que afectan básicamente a la distribución de competencias dentro del Valle.

V. EJECUCION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.987.

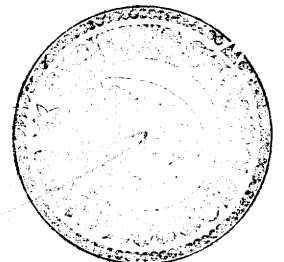
A continuación se presentan los cuadros de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos a nivel de capítulo y artículo económico, reuniéndose posteriormente una serie de comentarios sobre diversos aspectos de esta ejecución, así como un cuadro con la carga que para el Ayuntamiento representará en los próximos años la amortización de la deuda.

El último apartado de este informe recoge la ejecución y gestión de los presupuestos extraordinarios.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS-1.987.

(POR CAPITULOS)

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZADO	RECAUDAC. LIQUIDA	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION	% REAL./DEFIN.	% REAL./T.REAL.
Impuestos Directos	35.980.734	--	35.980.734	38.738.635	33.854.439	4.884.196	2.757.901	107,66	11,44
Impuestos Indirectos	11.000.000	--	11.000.000	12.315.638	10.944.690	1.370.948	1.315.638	111,96	3,64
Tasas y otros ingresos	30.707.000	--	30.707.000	67.778.679	58.345.527	9.433.152	37.071.679	220,73	20,01
Transferencias Corrientes	112.100.000	--	112.100.000	105.727.158	105.727.158	--	(6.372.842)	94,32	31,21
Ingresos Patrimoniales	32.919.834	--	32.919.834	39.827.143	36.576.648	3.250.495	6.907.309	120,98	11,76
Enajenación inversiones reales	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Transferencias capital	311.273.115	--	311.273.115	71.392.880	51.636.934	19.755.946	(239.880.235)	22,93	21,08
Variación de activos	861.524	--	861.524	2.917.730	132.000	2.785.730	2.056.206	338,67	0,86
TOTAL INGRESOS	534.842.207		534.842.207	338.697.863	297.217.396	41.480.467	(196.144.344)	63,32	100,00



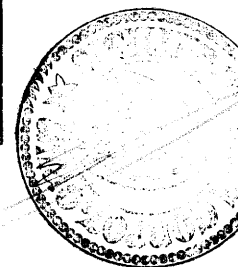
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS-1.987.
(POR ARTICULOS)

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZADO	RECAUDAC. LIQUIDA	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
11. Imp. dir. s/ Renta	35.980.734	--	35.980.734	38.738.635	33.854.439	4.884.196	2.757.901
Total Capitulo 1	35.980.734	--	35.980.734	38.738.635	33.854.439	4.884.196	2.757.901
29. Otros Imp. Indirectos	11.000.000	--	11.000.000	12.315.638	10.944.690	1.370.948	1.315.638
Total Capitulo 2	11.000.000	--	11.000.000	12.315.638	10.944.690	1.370.948	1.315.638
32. Prestación Servicios	11.495.000	--	11.495.000	13.906.515	12.728.887	1.177.628	2.411.515
33. Otras Tasas	2.050.000	--	2.050.000	2.418.574	1.616.934	801.640	368.574
35. Arbitrios no fiscales	1.000.000	--	1.000.000	1.300.000	--	1.300.000	300.000
38. Reintegros	690.000	--	690.000	855.803	746.261	109.542	165.803
39. Aprovechamientos comunales	15.472.000	--	15.472.000	49.297.787	43.253.445	6.044.342	33.825.787
Total Capitulo 3	30.707.000	--	30.707.000	67.778.679	58.345.527	9.433.152	37.071.679
41. Transf. corrien. Estado	12.100.000	--	12.100.000	7.760.748	7.760.748	--	(4.339.252)
43. Transf. corrien. Ent. Terr.	100.000.000	--	100.000.000	97.966.410	97.966.410	--	(2.033.590)
Total Capitulo 4	112.100.000	--	112.100.000	105.727.158	105.727.158	--	(6.372.842)
51. Intereses títulos valores	600	--	600	777	777	--	177
53. Intereses depósitos	1.000.000	--	1.000.000	3.582.800	3.582.800	--	2.582.800
55. Rentas Inmuebles	20.000	--	20.000	20.000	20.000	--	--
56. Prod. de conces. y aprov.	31.899.234	--	31.899.234	36.223.566	32.973.071	3.250.495	4.324.332
Total Capitulo 5	32.919.834	--	32.919.834	39.827.143	36.576.648	3.250.495	6.907.309
71. Transf. cap. Estado	4.000.000	--	4.000.000	15.434.445	15.434.445	--	11.434.445
73. Transf. cap. Ent. Terr.	265.814.427	--	265.814.427	52.058.435	33.802.489	18.255.946	(213.755.992)
75. Transf. cap. Org. Aut.	32.101.558	--	32.101.558	--	--	--	(32.101.558)
78. Transf. cap. familias	9.357.130	--	9.357.130	3.900.000	2.400.000	1.500.000	(5.457.130)
Total Capitulo 7	311.273.115	--	311.273.115	71.392.880	51.636.934	19.755.946	(239.880.235)
86. Reintegro Préstamos	861.524	--	861.524	2.917.730	132.000	2.785.730	2.056.206
Total Capitulo 8	861.524	--	861.524	2.917.730	132.000	2.785.730	2.056.206
TOTAL INGRESOS	534.842.207	--	534.842.207	338.697.863	297.217.396	41.480.467	(196.144.344)

EJECUCION PRESUPUESTO GASTOS

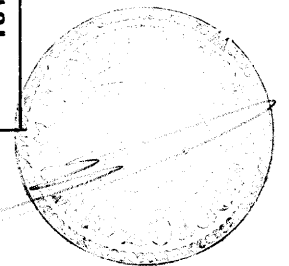
(POR CAPITULOS)

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZADO	PAGOS LIQUIDOS	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
PERSONAL	108.331.000	--	108.331.000	118.888.798	114.398.071	4.490.727	10.557.798
COMPRA BIENES CTES. Y SERVIC.	57.450.000	--	57.450.000	91.966.081	79.002.694	12.963.387	34.516.081
INTERESES	9.000.000	--	9.000.000	10.852.682	10.842.284	10.398	1.852.682
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.472.360	--	11.472.360	11.451.456	8.227.306	3.224.150	(20.904)
INVERSIONES REALES	331.968.673	--	331.968.673	75.543.309	69.715.152	5.828.157	(256.425.364)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	--	--	--	--	--	--	--
VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	200.000	--	200.000	132.000	132.000	--	(68.000)
VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	16.420.174	--	16.420.174	18.742.540	11.260.225	7.482.315	2.322.366
TOTAL EJEC. PRES. GASTOS	534.842.207		534.842.207	327.576.866	293.577.732	33.999.134	(207.265.341)



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS-1.987.
(POR ARTICULOS)

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION .	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZADO	PAGOS LIQUIDOS	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
11. Retribuciones básicas	31.631.240	--	31.631.240	28.250.611	28.250.611	--	(3.380.629)
12. Otras remuneraciones	4.307.000	--	4.307.000	3.861.261	2.472.682	1.388.579	(445.739)
13. Complemento familiar	2.211.760	--	2.211.760	2.181.148	1.984.942	196.206	(30.612)
14. Remuneraciones en especie	--	--	--	--	--	--	--
15. Personal laboral	21.460.000	--	21.460.000	32.504.917	32.504.917	--	11.044.917
16. Personal contratado	3.436.000	--	3.436.000	3.171.755	2.938.089	233.666	(264.245)
17. Seguros Sociales	9.285.000	--	9.285.000	12.772.731	10.100.455	2.672.276	3.487.731
18. Clases Pasivas	36.000.000	--	36.000.000	36.146.375	36.146.375	--	146.375
Total Capítulo 1	108.331.000	--	108.331.000	118.888.798	114.398.071	4.490.727	10.557.798
21. Dotación ordinaria gts. of.	3.200.000	--	3.200.000	3.832.967	2.984.512	848.455	632.967
22. Gastos inmuebles	15.287.000	--	15.287.000	24.617.408	20.070.569	4.546.839	9.330.408
23. Transportes y comunicaciones	400.000	--	400.000	--	--	--	(400.000)
24. Dietas, locom. y traslad.	600.000	--	600.000	692.153	692.153	--	92.153
25. Gts. espec. fomen. serv.	17.668.000	--	17.668.000	19.167.127	17.216.811	1.950.316	1.499.127
26. Conserv. y repar. ord. inv.	12.450.000	--	12.450.000	9.835.718	8.053.215	1.782.503	(2.614.282)
27. Mob., equip. of. y otros	3.845.000	--	3.845.000	8.341.565	8.308.677	32.888	4.496.565
28. Gts. indeter. e imprevis.	4.000.000	--	4.000.000	25.479.143	21.676.757	3.802.386	21.479.143
Total Capítulo 2	57.450.000	--	57.450.000	91.966.081	79.002.694	12.963.387	34.516.081
32. Int. de antic. y prést.	9.000.000	--	9.000.000	10.852.682	10.842.284	10.398	1.852.682
43. Iran. ctes. a Ent. Territ.	4.482.360	--	4.482.360	4.482.360	4.482.360	--	--
47. Iran. ctes. a Ent. s/f/lucro	6.140.000	--	6.140.000	5.424.296	3.393.646	2.030.650	(715.704)
48. Iran. ctes. a familias	850.000	--	850.000	1.544.800	351.300	1.193.500	694.800
Total Capítulo 4	11.472.360	--	11.472.360	11.451.456	8.227.306	3.224.150	(20.904)
61. Programas inversión	196.839.081	--	196.839.081	56.482.053	50.653.896	5.828.157	(140.357.028)
62. Programas inversión	135.129.592	--	135.129.592	19.061.256	19.061.256	--	(116.068.336)
Total Capítulo 6	331.968.673	--	331.968.673	75.543.309	69.715.152	5.828.157	(256.425.364)
87. Otras var. activos financ.	200.000	--	200.000	132.000	132.000	--	(68.000)
95. Amort. prést. a largo plazo	16.420.174	--	16.420.174	18.742.540	11.260.225	7.482.315	2.322.366
TOTAL GASTOS	534.842.207	--	534.842.207	327.576.866	293.577.732	33.999.134	(207.265.341)

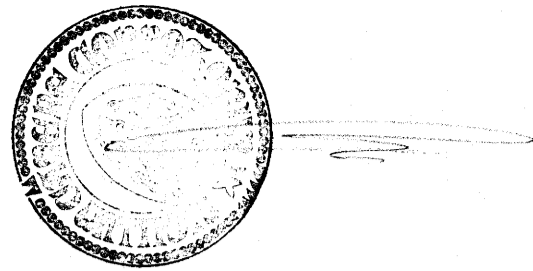


AMORTIZACIONES FINANCIERAS EN LOS PROXIMOS AÑOS

(en pesetas)

IMPORTE CONCEDIDO	TIPO INTERES %	SAUDO A 31/12/87	QUOTA 88	QUOTA 89	QUOTA 90	QUOTA 91	QUOTA 92	QUOTA 93	QUOTA 94	QUOTA 95	PENDIENTE AMORTIZAR
B.C.L.E. Obras diversas	12	71.005.313	3.856.978	4.357.945	4.923.982	5.563.538	6.286.164	7.102.649	8.025.180	9.067.540	21.821.337
B.C.L.E. Electrificación	4	10.000.000	792.267	200.568	—	—	—	—	—	—	—
C.A.N. Prést. Extranc. 83 - 2º	16,5	23.500.000	2.937.500	2.937.500	2.937.500	2.937.500	—	—	—	—	—
C.A.M.P. Prést. Extranc. 83 - 1º	17	30.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	1.500.000	—	—	—
Patronato mejora vivienda rural art.	—	200.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	10.000
Patronato mejora vivienda rural prés.	5	735.000	624.750	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	36.750
Artic. Gobiern Nav. Elec. Izpegy	—	1.680.000	448.000	112.000	112.000	112.000	—	—	—	—	—
" " Elec. Beazun	—	2.600.000	693.336	173.334	173.334	173.334	—	—	—	—	—
" " " Agues Maya	—	652.500	217.500	43.500	43.500	43.500	—	—	—	—	—
" " " Alumbardo Irurita	—	1.825.500	730.200	121.700	121.700	121.700	—	—	—	—	—
" " " Elec. Regata Irurita	—	2.825.115	1.130.046	188.341	188.341	188.341	—	—	—	—	—
" " " Cam. bar. Urtes.-Ifer.	—	148.764	44.634	14.874	14.874	—	—	—	—	—	—
" " " Elect. Egozue	—	372.481	173.825	24.832	24.832	24.832	—	—	—	—	—
" " " Elect. Orbaidea	—	16.256.889	7.586.553	1.083.793	1.083.793	1.083.793	—	—	—	—	—
" " " Cam. rur. Orbaidea	—	11.835.210	1.183.521	—	—	—	—	—	—	—	—
" " " Alumb. pto. Elizondo	—	2.151.552	1.147.493	143.437	143.437	143.437	—	—	—	—	—
" " " Alumb. pto. Arizoun	—	493.311	263.095	32.887	32.887	32.887	—	—	—	—	—
" " " Alumb. caser. Arroy.	—	4.399.502	2.346.402	293.300	293.300	293.300	—	—	—	—	—
" " " Cam. rur. Zizgar. vert.	—	7.734.438	1.546.890	773.446	773.444	—	—	—	—	—	—
" " " Cam. rur. Sta. Euzpacia	—	4.394.940	878.978	439.484	439.484	—	—	—	—	—	—
" " " Cam. rur. Begordi	—	6.857.430	4.800.201	685.743	685.743	685.743	—	—	—	—	—
" " " Pesticidal Artola (*)	—	3.638.937	3.335.695	303.245	303.245	303.245	—	—	—	—	909.735
" " " Pesticidal Ariz (*)	—	4.299.350	2.866.096	358.280	358.280	358.280	—	—	—	—	—
" " " Cam. forest. Zokoa	—	1.842.268	1.105.360	184.227	184.227	184.227	—	—	—	—	—
" " " Pesticidal Garzain (*)	—	23.490.428	23.366.222	2.124.202	2.124.202	2.124.202	—	—	—	—	6.372.606
" " " Implan. riq. urb.	—	3.309.817	2.339.878	1.169.939	1.169.939	—	—	—	—	—	—
TOTAL AMORT. RESERVAS Y ANTICIPOS		157.246.823	20.134.340	18.880.075	16.942.689	17.467.339	14.967.151	14.240.134	13.168.402	12.416.245	29.150.428
Colegio Pilar	10,5	9.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000	—	—	—	—
Compra terreno Vasconia	—	12.000.000	12.000.000	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL AMORTIZACIONES		178.246.823	34.134.340	20.880.075	18.942.689	19.467.339	15.967.151	14.240.134	13.168.402	12.416.245	29.150.428

(*) Estas anualidades se recuperan vía ingresos.



Respecto al cuadro de las amortizaciones financieras, hay que indicar que debido a que en algunos anticipos el Gobierno de Navarra no ha respetado las anualidades, pueden producirse algunas diferencias. A este cuadro deben añadirse los préstamos que se hayan obtenido en el año 1988. No se han considerado las deudas en metros cúbicos de madera por repoblaciones forestales, que se abonarán conforme se realicen talas.

En relación a la ejecución presupuestaria, señalamos:

- El excedido del art. 16 "Personal laboral" se debe a las contrataciones realizadas en colaboración con el INEM con el objeto de paliar el paro.
- Hay personal que realiza trabajos para el Ayuntamiento de carácter esporádico ó por horas, sin que exista una clara relación laboral. Sería conveniente la existencia para todos los casos de un contrato de trabajo o arrendamiento de servicios profesionales.
- El artículo 28 "Imprevistos" se utiliza de forma indiscriminada para cualquier tipo de gastos, incluidas inversiones, cuando debe emplearse para recoger los gastos imprevisibles, en vez de los no previstos.
- Los gastos por intereses se registran conforme se van pagando.

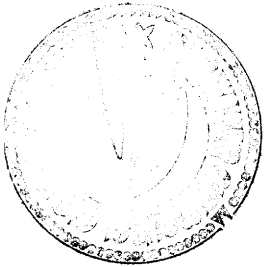
Al haberse contabilizado en 1986, 210.411 pesetas de más en concepto de intereses correspondientes a 1987, se han reducido en este ejercicio.

La anualidad correspondiente a la compra del Colegio del Pilar recoge 1.155.000 pesetas de intereses que se contabilizan en el Capítulo 6 "Inversiones".

- La transferencia a la Ikastola queda en Resultas ante el conflicto planteado, al no abonar la Asociación de Padres la parte correspondiente a la anualidad a satisfacer por la compra del Colegio del Pilar, según Acuerdo celebrado con el Ayuntamiento y elevado a documento público.

Este tema fue llevado al Juzgado y el Juez de Primera Instancia, en sentencia de mayo de 1988, falló a favor del Ayuntamiento.

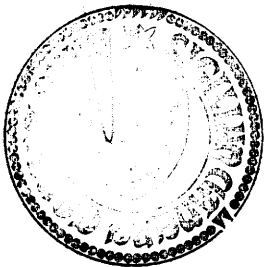
- El presupuesto de inversiones, 332 millones, recoge una serie de proyectos cuya realización está supeditada a la obtención de subvenciones, por lo que únicamente se ejecutan 75,5 millones. Esta ejecución recoge los pagos realizados en el año. La presupuestación debe adecuarse a las posibilidades reales, no recogiendo la totalidad de necesidades, desfigurando de esta manera los presupuestos.
- La certificación de la obra "Cementerio de Maya" se contabiliza por el neto, no registrándose la retención de 5 % realizada al pagar, que se subsana al aprobar en 1988 la última certificación.
- Hay partidas excedidas, como la ya comentada de la compra del Colegio del Pilar (que en realidad es el pago aplazado de la inversión realizada), que recoge los intereses; el muro y urbanización de la Ikastola, que incluye obras que no fueron presupuestadas; y las obras en colaboración con el INEM, que, aunque sean difíciles de presupuestar, pueden corregirse con las correspondientes transferencias.
- Se incluye como inversión el pago a Telefónica, según convenio firmado para la instalación de teléfonos en extrarradio, que en realidad es una transferencia, ya que la propiedad de las líneas es de dicha Compañía.



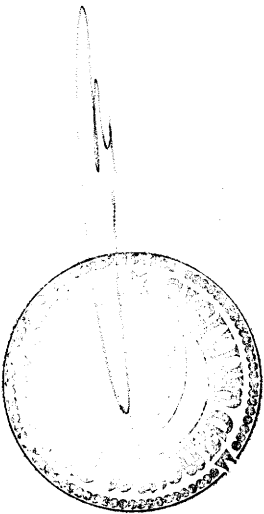
- En el Capítulo 9 "Variación de Pasivos Financieros", se han producido desviaciones entre presupuesto y ejecución. Así, para la devolución de anticipos al Gobierno de Navarra, se presupuestan 6,5 millones y se ejecutan 10,8, mientras que para el Banco de Crédito Local son 2,7 y 0,7, respectivamente.

Esta diferencia en los anticipos del Gobierno de Navarra se debe principalmente a la devolución de dos anticipos -Pastizal de Garzain e Implantación de la Riqueza Urbana- cuya obra fue realizada por el Gobierno y al presupuestar el Ayuntamiento no conocía la forma de amortización, y a que la solicitud de las amortizaciones por el Gobierno no se realiza siempre en las fechas señaladas.

- Sería conveniente establecer un procedimiento que permita la comprobación sistemática de los roldes de los diferentes impuestos con los del año anterior y con los recibos. Igualmente, los plazos para el pago, y el establecimiento de los recargos y la gestión de morosos, incluyendo el procedimiento ejecutivo.
- Debe dejarse constancia de quién aprueba las modificaciones realizadas en los roldes.
- Los apuntes de los cargaremes de cobros sería conveniente realizarlos con periodicidad a lo sumo mensual y en función de los efectivamente realizados, sin esperar a fin de año y en función de los recibos pendientes.
- Aunque su cuantía sea mínima, no debe prorratearse el impuesto de circulación en el caso de baja por desguace, ya que, según la normativa vigente, éste es irreducible excepto en el caso de las matriculaciones.



- De los derechos fijados por la expedición de certificaciones, se ha liquidado la parte correspondiente al Ayuntamiento, quedando pendiente de liquidación el resto que, de conformidad con el artículo 15 de la Norma sobre equiparación de las retribuciones de los funcionarios municipales, aprobada por Acuerdo del Parlamento Foral de 29 de enero de 1980, debe reintegrarse al Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro.
 - Es conveniente que todos los talonarios de recibos de cobros estén prenumerados.
 - Las tasas por licencia de obra se giran sobre el presupuesto, independientemente de que éste incluya o no el IVA.
 - La gestión del agua es realizada por los "Lugares" de forma autónoma y en Elizondo es compartida por la Asociación Iturri-Ederra y el Ayuntamiento, siendo este uno de los temas a regularizar.
- En el caso del Hostal y las viviendas cercanas, ha existido un problema de falta de pago al no existir contadores diferenciados. En la actualidad, se han girado recibos que permanecen como impagados, según nos indican en el Ayuntamiento.
- No se aplican las actualizaciones de precio previstas en diferentes contratos de concesión.
 - Se han realizado varias imputaciones en Capítulos diferentes al suyo. Así, se contabilizan subvenciones corrientes en el Capítulo 3 y en el 7, cuando debían ser contabilizadas en el 4. Según nos indican, ha quedado prácticamente subsanado en 1988.



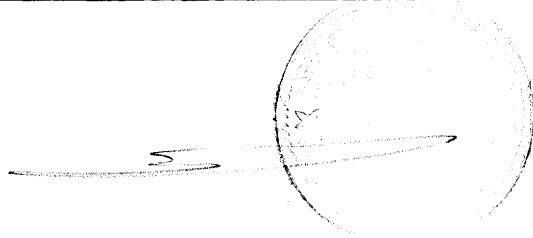
VI. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS.

En el cuadro, puede verse la situación financiera de los diferentes Presupuestos Extraordinarios vivos a 31/12/87 y los ingresos y gastos ocasionados durante el año.

Nuestro trabajo ha consistido en la revisión de los presupuestos correspondientes a Casa Consistorial, Central de Agozpe, Caminos Locales y Electrificación Mendiola, que representan el 81 y el 73 por ciento de los gastos e ingresos de los Presupuestos Extraordinarios.

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS
SITUACION A 31/12/87
(En pesetas)

CONCEPTO	GASTOS		INGRESOS		DIFERENCIAS	
	1.987	TOTAL	1.987	TOTAL	1.987	TOTAL
CASA CONSISTORIAL	45.919.139	66.878.558	40.014.503	64.313.722	(5.904.636)	(2.564.836)
CENTRAL AGOZPE	30.024.142	49.382.814	29.973.663	46.310.298	(50.479)	(3.072.516)
REPARACION CALLES	13.476.253	13.804.622	8.411.579	20.458.254	(5.064.674)	6.653.632
CAMINOS LOCALES	102.515.086	103.820.280	68.078.206	85.667.070	(34.436.880)	(18.153.210)
AGUAS ELVETEA	7.287.464	7.552.101	3.541.919	8.006.087	(3.745.545)	453.986
DEPOSITOS AZPILICUETA-ARRAYOZ	12.379.518	12.379.518	5.665.623	15.610.965	(6.713.895)	3.231.447
NORMAS SUBSIDIARIAS	3.069.136	3.183.315	--	1.060.130	(3.069.136)	(2.123.185)
ELECT. MENDIOLA Y OTROS	29.666.608	31.666.608	10.214.415	36.351.780	(19.452.193)	4.685.172
AGUAS IRURITA	18.664.583	18.664.583	22.363.330	22.363.330	3.698.747	3.698.747
POLIDEPORTIVO C. ESCOLAR	1.243.442	1.243.442	16.268.873	16.268.873	15.025.431	15.025.431
TOTAL	264.245.371	308.575.841	204.532.111	316.410.509	(59.713.260)	7.834.668



CASA CONSISTORIAL

Tras ser declarado urgente, se anunció en la prensa y fue adjudicado en enero de 1986. El presupuesto era de 59,1 millones y se presentan dos ofertas, una con rebaja del 4,1% y otra del 6,2%, siendo adjudicada a la primera, en función del informe del arquitecto director de obra, por importe de 56,6 millones.

La liquidación final ascendió a 58,9 millones, como consecuencia de la variación en el número de unidades de obra ejecutada, presentándose además otra liquidación fuera de presupuesto por 5,3 millones, siendo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y dándose por enterada la Corporación del Informe emitido por la Dirección de la obra.

En el contrato firmado el 25.2.86, se indica:

"Es de cuenta del contratista el pago de los tributos de todas clases a que esté afecta la ejecución de la obra, incluso el Impuesto de Tráfico de Empresas, sin perjuicio de la repercusión de éste, conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben llevar incluida la cantidad correspondiente al ITE. Si el Gobierno de Navarra resolviera favorablemente el correspondiente expediente de exención de dicho impuesto para la obra, el Ayuntamiento no abonará, por tanto, en las certificaciones parciales y final, cantidad alguna al contratista por dicho concepto, de manera que la proposición económica adjudicada quedará rebajada por el importe que alcance la citada exención.

La sustitución, en su caso, del ITE por el IVA no ocasionará modificación del precio del contrato, siendo éste como se señala en el párrafo primero de cuenta del contratista."



El resumen final de la obra es el siguiente:

GASTOS	(millones)	INGRESOS	(millones)
Ejecución	58,9	G ₀ de Navarra aportación	
Fuera presupuesto	5,3	Fondo y Planes provinc.	49,4
Honorarios	<u>2,6</u>	Aport. Pto. ordina.86	<u>14,9</u>
	66,8		64,3

Existiendo, por tanto, una falta de financiación de 2,5 millones.

Para el coste total de la adecuación de la Casa Consistorial, habría que considerar los honorarios correspondientes al proyecto pagados con cargo a presupuestos ordinarios anteriores y el mobiliario incluido en el capítulo 2, Gastos Corrientes, del presente ejercicio.

En cuanto al IVA cabe indicar:

- Las ofertas y la adjudicación se realizan en el mes de enero 86, por lo que la referencia al ITE no debería existir.
- Con el segundo párrafo del Acuerdo, el adjudicatario acepta una reducción del precio si se produce la sustitución del ITE por el IVA, que al firmar el contrato ya se ha producido. (La Ley Foral del IVA se publica en diciembre, 1985).
- Desde el punto de vista fiscal, el Decreto Foral 8/86, publicado en BON de 17.1.86, regula las contrataciones, indicando el proceso a seguir. Según este proceso, debe abonarse el precio cierto incrementado con el IVA. A estos efectos se entenderá por precio cierto el de adjudicación menos el ITE.

- La liquidación final asciende a 64,2 millones, incluida la certificación fuera de presupuesto. En estas certificaciones se incumple la normativa al no hacer referencia a la parte que de las mismas corresponde a impuestos.

Dado que el ITE había sido sustituido por el IVA desde enero de 1986 y que el pago total asciende a 64,2 millones, entendemos que este importe incluye el IVA. Por tanto el precio de la obra ascendería a 57,3 millones, siendo 6,9 millones el importe del IVA.

Al entender que la oferta presentada incluye el IVA, la obra le cuesta al Ayuntamiento 4,2 millones menos que si hubiera sido preciso ajustar el importe a lo indicado en el Decreto Foral 8/86.

En cuanto a la liquidación fuera del presupuesto por 5,3 millones, aprobados por la Corporación con posterioridad a su ejecución, entendemos que, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratos, el Ayuntamiento debió, previos los informes técnico y jurídico necesarios, aprobar las citadas modificaciones, así como la correspondiente consignación presupuestaria con carácter previo a su realización.

CENTRAL DE AGOZPE

Con el objeto de vender la energía producida, se decide poner en funcionamiento la central de AGOZPE. Con fecha 5.XII.85 se aprueba el Presupuesto Extraordinario y se declara de urgencia. En esta votación tres corporativos señalan su voto a favor para poder acogerse a la subvención del Gobierno de Navarra, pero indicando que el estudio no ofrece garantías suficientes.

Tras publicar anuncios en prensa escrita, se reciben tres ofertas, aunque una incompleta que renuncia por escrito. El presupuesto ascendía, sin IVA, a 62,4 millones, adjudicándose por 57,8 millones (IVA incluido) a la oferta más barata. A pesar de que en el contrato aparece la misma cláusula que en el de la Casa Consistorial con respecto a los impuestos, en este caso se especifica en las certificaciones el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los honorarios del proyecto fueron pagados con cargo a los presupuestos ordinarios de 1984 y 1985.

El importe total de los gastos e ingresos es, en 1988, el siguiente:

<u>Gastos</u>	Certifi-		<u>Ingresos realizados</u>	
	<u>caciones</u>	<u>Pagos</u>		
Obra civil	28,9	19,2	Gobierno Navarra	30,9
Electromecánica	32,6	30,-	B.C.L.E.	15,4
Canaliz. subterránea	1,1	1,1	I.D.A.E.	<u>7,9</u>
Reparación tejado	1,5	1,5		54,2
Camino	<u>0,4</u>	<u>-,-</u>		
	64,5	51,8		

No se han pagado 12,7 millones por una serie de problemas surgidos tras la puesta en marcha y como garantía del correcto funcionamiento, quedando, lógicamente, subvenciones por cobrar.

En la suma anterior no están incluidos los honorarios por la dirección de obra por no haber presentado ésta la liquidación correspondiente.

Con fecha 17.10.86, se dió cuenta de la comunicación presentada por la Dirección Técnica de la obra explicando las obras imprevistas, que fueron aprobadas.

Se ha realizado la facturación correspondiente al período enero-noviembre 1988, ascendiendo, sin IVA, a 7.455.937 pesetas, con un consumo de 878.688 Kwh. A este respecto, debe indicarse la irregularidad en la producción de energía que oscila entre 226.656 Kw. en enero y 20.784 Kw. en septiembre.

CAMINOS LOCALES

Proyecto declarado de urgencia, por unanimidad, para su adjudicación. Se solicitan ofertas a catorce contratistas, pero únicamente presentan dos, concediéndose a la más baja. El importe del proyecto ascendía a 98 millones y se adjudicó en 93,1. Este proyecto sufre modificaciones al incorporarse otros caminos.

Su resumen final, incluyendo un cobro de 18 millones en 1988, es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
Ejecución	98,5	Gobierno de Navarra	70,8
Honorarios	<u>5,3</u>	B.C.L.E.	<u>32,9</u>
	103,8		103,7

El presupuesto queda con cien mil pesetas de déficit, habiéndose recogido gastos de proyectos en presupuestos anteriores.

ELECTRIFICACION MENDIOLA, BAGORDI Y UGALDEA

Este proyecto surge del convenio firmado con Iberduero para la electrificación rural del Valle del Baztán, con un presupuesto de 42,2 millones. Su realización corresponde a la empresa, quedando obligado el Ayuntamiento al pago de 31,6 millones.

Esta obra es incluida en los planes de ayudas del Gobierno de Navarra con una base subvencionable del cien por cien (42,2 millones), correspondiéndole una ayuda del 67,78 por ciento (28,6 millones).

La ejecución de la obra ha sido la siguiente:

Millones

	<u>Proyecto</u>	<u>Ejecución</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Ejecución-ITE</u>	<u>Diferencia</u>
				<u>+ IVA</u>	
Mendiola	18,5	18,-	- 0,5	19,2	0,7
Bagordi	21,-	22,7	+ 1,7	24,2	3,2
Ugaldea	<u>2,7</u>	<u>3,1</u>	<u>+ 0,4</u>	<u>3,3</u>	<u>0,6</u>
	42,2	43,8	1,6	46,7	4,5

Esta diferencia queda explicada por el director de obra, aunque justifica como incremento positivo el de Mendiola, que es negativo.

La aportación de Iberduero, se establece por la propia empresa en:

	<u>Millones</u>
Estudios, Proyecto y Dirección de obra	3,-
Aportación obras	<u>11,-</u>
	14,-

Como puede observarse, el pago del Ayuntamiento 31,6 millones más la aportación de Iberduero no coincide con el total de la obra.

Con motivo del incremento del coste y al concederse la ayuda sobre el importe total de la obra, el Gobierno de Navarra aumenta la subvención en la proporción correspondiente, lo que supone que el Ayuntamiento no solo no tenga que efectuar desembolso alguno, sino que la subvención obtenida rebasa en doce mil pesetas el coste real de la obra a cargo del Ayuntamiento.

El resumen de esta ejecución es el siguiente:

Gastos (para el Aytº)	Ingresos	
Millones		Millones
31,6	Subv. Gobierno Navarra	31,6
	Aport. Ordinario, 86	3,1
	Aport. Vecinos	<u>1,6</u>
		36,3

Con respecto a este presupuesto hay que indicar que:

- En realidad no es una inversión del Ayuntamiento, ya que según el Convenio "Todos los elementos e instalaciones integrantes en la citada electrificación, quedarán propiedad de Iberduero, S.A."
- El Gobierno de Navarra ha concedido más subvención que el coste real para el Ayuntamiento, por lo que consideramos que éste debería definir y/o controlar su política de subvenciones, e incluso estudiar la posibilidad de que este tipo de convenios tengan un ámbito mayor que el municipal, participando también el Gobierno.

Como resumen de todo lo expuesto referente a los Presupuestos Extraordinarios, recomendamos:

- Los Presupuestos Extraordinarios deben estar cuadrados, tanto al ser aprobados como durante su realización, por lo que las modificaciones de gastos deben ir acompañadas por las correspondientes en los ingresos.

Deben cerrarse aquellos presupuestos terminados. Los que tengan déficit deberán compensarlo con el superávit de otros extraordinarios o con aportaciones del ordinario, para lo que debe establecerse crédito suficiente en los gastos.

- Sería conveniente, a nivel informativo, considerar todos los gastos que ocasione una obra, aunque no se ejecuten con cargo al Presupuesto Extraordinario.
- Debe evitarse las adjudicaciones de las obras de los Presupuestos Extraordinarios por vía de urgencia, realizando una adecuada planificación en el tiempo.

A este respecto, nos indican en el Ayuntamiento que las obras se declararon de urgencia a instancia del Gobierno de Navarra para poder ser incluidas dentro del Plan correspondiente a ese ejercicio.

Pamplona, diciembre de 1988

EL PRESIDENTE,

Mariano Zufía Urrizalqui